



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0245/2020/SICOM
Sujeto Obligado:	Fiscalía General del Estado de Oaxaca

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.-

--- Con fecha siete de enero del año en curso dos mil veintidós, se recibió en el correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número FGEO/DAJ/U.T/56/2022, signado por el licenciado Jaime Alejandro Velázquez Martínez, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado al rubro indicado; a través del cual da respuesta al acuerdo de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno.

--- Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como en lo establecido por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno; se

**ACUERDA:**

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número FGEO/DAJ/U.T/56/2022, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 70, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de fecha de tres de septiembre de dos mil veintiuno; feneció el seis de enero al de dos mil veintidós; por lo que, se tiene al Sujeto Obligado que nos ocupa, informando la respuesta de manera extemporánea; por lo que, se le insta para que, en lo subsecuente, dé cabal cumplimiento a las resoluciones como a los requerimientos, en tiempo y forma.

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número FGEO/DAJ/U.T/56/2022, signado por el licenciado Jaime Alejandro Velázquez Martínez, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado al rubro indicado, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

**Cúmplase.**-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

**Secretario General de Acuerdos**

  
**C. Luis Alberto Pavón Mercado**

**Jefa del Departamento de Ejecución  
de Resoluciones.**

  
**C. Adriana Reyes Martínez**

**SE REMITEN OFICIOS**

De: "Unidad de Transparencia Fiscalía Oaxaca" <utransparencia.fgeo@gmail.com>

Fecha: 07/01/2022 14:37

Para: notificaciones@ogaipoaxaca.org.mx, oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx, oficialiadepartes@iaipoaxaca.org.mx

Adjunto al presente se remite oficio FGEO/DAJ/U.T/56/2022 y FGEO/DAJ/U.T/58/2022, de 07 de enero de 2022, mediante el cual en el primero se contesta requerimiento realizado dentro del Recurso de Revisión R.R.A.I/0245/2020/SICOM. Y por lo que respecta al segundo oficio se solicita ampliación de plazo para cumplir con el requerimiento realizado dentro del recurso de revisión R.R.A.I/136/2019.

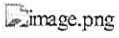
Favor de confirmar lo recibido. Gracias

ATENTAMENTE.

JAIME ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD

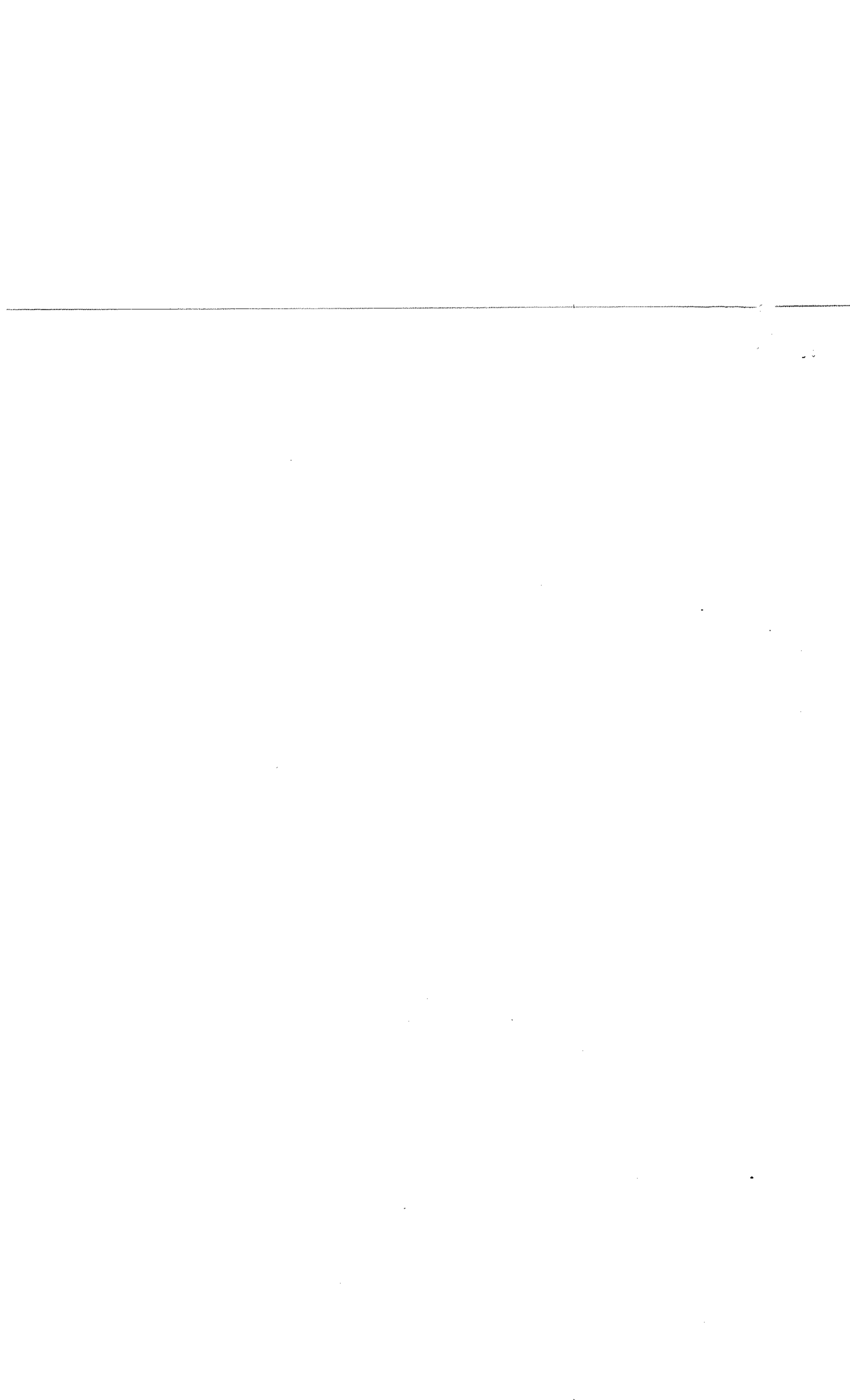
DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

image.png

Adjuntos ( 3 archivos, 1.8 MB)

- image.png (30.7 KB)
- 245.pdf (981.5 KB)
- 136.pdf (796.4 KB)







"2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SECCIÓN:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
NÚMERO:	FGEO/DAJ/U.T/56/2022
NUM. DE RECURSO:	R.R.A.I/0245/2020/SICOM
RECURRENTE:	[REDACTED]
ASUNTO:	SE CONTESTA REQUERIMIENTO

ART. 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 07 de enero de 2022.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDO DEL  
ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO  
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 fracción XXII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y en cumplimiento a lo requerido en el acuerdo de tres de septiembre de 2021 y notificado en fecha reciente, emitido por el Licenciado Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano, Secretario General de Acuerdos del entonces instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca, a través del cual requiere se solicite al área generadora de la información, realice la correspondiente prueba de daño y la turne junto con el acuerdo de reserva de la información al comité de transparencia para que este determine lo procedente, asimismo, se establezca el tiempo en que la información se encontrará con el carácter de reservada lo cual debe estar debidamente fundado y motivado, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

- Por lo que respecta a lo requerido en el sentido de requerir al área generadora de la información, realice la correspondiente prueba de daño y la turne junto con el acuerdo de reserva de la información al comité de transparencia para que este determine lo procedente, le informé que el área generadora de la información si realizo su correspondiente acuerdo en la que clasifica la información como confidencial, la cual se transcribe en la página 4 del acta del Comité de Transparencia número CTFGEO/02/2021, asimismo, la prueba de daño se encuentra dentro de dicho acuerdo de clasificación, específicamente en la página 6 de dicha acta, en el punto marcado con el número IV, en la que se especifica el daño o riesgo ocasionado al interés público general.
- En cuanto a que se establezca el tiempo en que la información se encontrará con el carácter de reservada lo cual debe estar debidamente fundado y motivado, me permito manifestar, que la información requerida en la solicitud de información 00648620, fue clasificada como confidencial y por lo tanto no está sujeta a temporalidad alguna acorde a lo dispuesto por el artículo trigésimo octavo de Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Por último, me permito hacer la aclaración que este sujeto obligado no se había percatado de la notificación, dado que el correo electrónico por medio del cual se notificó fue enviado al SPAM, por lo que solicito se nos tenga dando cumplimiento al mismo.

Si más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JAIMÉ ALEJANDRO VILLAZÓQUEZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

C.P. Antonio de Jesús Reimbert Calvo, Fiscal General del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento.  
JAVM/rjmm

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"  
Edificio Álvaro Carrillo, Segundo Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P 71257  
[utransparencia.fgeo@gmail.com](mailto:utransparencia.fgeo@gmail.com) / Tel 5016900 ext. 21775

